



Provincia del Chubut
TRIBUNAL ELECTORAL

RAWSON, 18 de julio de 2.023.-

----- **VISTO y CONSIDERANDO:** -----

----- Que el art. 56 del Código Electoral Nacional prevé para los Partidos Políticos la facultad de nombrar fiscales para que los representen ante las mesas receptoras de votos, como así también Fiscales Generales, los que estarán habilitados para actuar simultáneamente con el fiscal acreditado ante cada mesa. -----

----- A su vez, el art. 59 del citado código establece que la designación del Fiscal General será comunicada al Tribunal Electoral Provincial hasta veinticuatro (24) horas antes del acto electoral. -----

----- Que, a los fines de llevar adelante en forma ordenada el proceso electoral, es necesario establecer que este Tribunal Electoral Provincial sólo validará la intervención de los Fiscales Generales en el radio de a localidad en donde éstos tengan registrado su domicilio, no pudiendo por lo tanto actuar en otras distintas. Que, asimismo, atendiendo a idéntica finalidad, corresponde limitar a dos (2) la cantidad de Fiscales Generales (titular y suplente) que actuarán de a uno por vez, por escuela, y por agrupación política. Que el adoptado ha sido el criterio seguido en anteriores elecciones por la HONORABLE JUNTA ELECTORAL NACIONAL -Distrito Chubut-, con la conformidad de los apoderados de los partidos políticos. -----

----- Por ello el Tribunal Electoral Provincial: -----

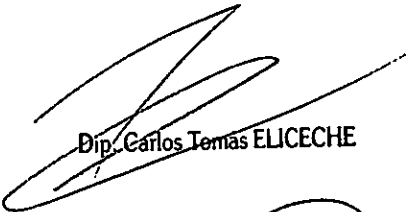
----- **RESUELVE** -----

----- 1º) **ADMITIR** la actuación de los Fiscales Generales dentro del radio de la localidad en la que tienen registrado su respectivo domicilio. -----

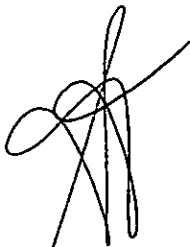
----- 2°) **ESTABLECER** que podrán actuar sólo dos Fiscales Generales por escuela y por Partido o Alianza. -----

----- 3°) **RECORDAR** que los actos públicos de proselitismo, la publicidad política y los programas periodísticos políticos deberán finalizar el día el viernes 28 de julio a las ocho (08) horas (art. 71 y concordantes C.E.N). ---

----- 4°) **REGÍSTRESE** y notifíquese. -----



Dip. Carlos Tomás ELICECHE



Dra. AMORINA TESTINO

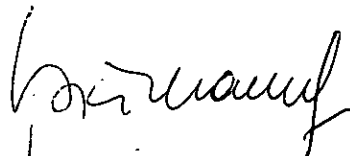


Dra. Camilo Lucio BANFI SAAVEDRA



Dr. Jorge Luis MIQUELARENA

REGISTRADA BAJO EL Nº 83 DEL AÑO 20 23 CONSTE.



Dra. ADRIANA VILLANI
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL